UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 17 OCT. 2005

V I S T O:

El Expediente Nº 18.305/05 de la Unidad Académica de Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Alicia Luisa SILVESTRE solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Enfermería Profesional de la Secretaría de Salud Pública de la Provincia de Tierra del Fuego;

QUE a fs. 6/7 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 41 la comisión encargada de evaluar la asignatura Inglés recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 44 la comisión encargada de evaluar la asignatura Ciencias Biológicas recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97- Artículo 115º- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE a fs. 47 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Alicia Luisa SILVESTRE (D.N.I. Nº 25.798.060) en la asignatura Ciencias Biológicas de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Anatomía y Fisiología y Física y Química Biológica de la carrera Enfermería Profesional de la Secretaría de Salud Pública de la Provincia de Tierra del Fuego.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Alicia Luisa SILVESTRE (D.N.I. Nº 25.798.060) en la asignatura Inglés de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Idioma Extranjero (Inglés) de la carrera Enfermería Profesional de la Secretaría de Salud Pública de la Provincia de Tierra del Fuego.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Alicia Luisa SILVESTRE deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 41 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la alumna Alicia Luisa SILVESTRE tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo

///

UNIVERSIDAD NACIONAL UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS PATAGONIA AUSTRAL

539

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA
RÍO GALLEGOS

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 539